

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	1 de 34

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$48.917.412,00) MCTE, IVA INCLUIDO		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	No. CDP
	2.3.2.02.02.008	1.2.4.6.00.01	2026000644
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

El artículo 2º de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).

El artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división sociopolítica-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, dentro de este los Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	2 de 34

la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

Que en el marco de la Ley 152 del 15 de julio de 1994, por medio de la cual "Se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", cuyo propósito es establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación; y en especial el Artículo 31 "Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley".

Las autoridades de las entidades territoriales indígenas definirán en los alcances y los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes, de acuerdo con sus usos y costumbres, atendiendo los principios generales de esta Ley y haciendo compatibles los tiempos de presentación y la articulación con los procesos presupuestales, de tal manera que se logre la coordinación y concertación de la planeación con las autoridades de las demás entidades territoriales y con la Nación.

Por tal razón y teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad, la oficina de Planeación, Obras Publicas e infraestructura Municipal, realizo una serie de visitas técnicas a la Vereda la María y encontró que esta no cuenta con una red de alcantarillado, actualmente cuentan con un sistema rustico de tratamiento de aguas residuales, el cual pone en riesgo la salud de la comunidad y el bienestar de afluentes hídricos cercanos a esta; en consecuencia de esto se prioriza empezar con los estudios previos de consultoría para la estructuración, formulación y estructuración de los estudios y diseños de la red de alcantarillado, de esta manera se está promoviendo el desarrollo de infraestructura a nivel municipal que permite una mejor calidad de vida para sus habitantes.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	3 de 34

Que, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, la administración municipal ha adoptado políticas encaminadas a la construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura institucional, deportiva, cultural, redes de servicios públicos, vías, espacios públicos, entre otros, por medio de proyectos; en este caso se pretende realizar los estudios y diseños para la construcción de la red de alcantarillado y Acueducto en Zonas de Expansión Urbana, los cuales incluirán levantamiento topográfico, estudio de suelos, calculo hidráulico, diseño de la red sanitaria, presupuesto y memoria de cantidades, programación de obra y flujo de fondos, y especificaciones técnicas de construcción.

Por lo anterior es de alta importancia realizar el presente proceso, porque la inexistencia de un estudio y diseño para un proyecto de infraestructura, y sin un levantamiento topográfico, estudio de suelos y demás, que reúna los requisitos para un diseño de red de alcantarillado según la norma técnica vigente, no garantiza la efectiva gestión de los recursos económicos por el incumplimiento de los requisitos, por ello es importante que estos brinden la información técnica, para el caso particular de la administración municipal.

Por otro lado, iniciar un proceso constructivo sin conocer los resultados de dichos estudios, diseños y levantamientos topográficos, se podría llegar a un posible detrimento al patrimonio, de esta manera es importante para la entidad pública tener los soportes técnicos correspondientes para que se garantice la buena ejecución de un proyecto y de esta forma no sería irresponsable invertir recursos públicos que más adelante se perderían por posibles daños, averías o hasta desplome de la construcción, sin tener en cuenta daños a terceros, es por esto, que se debe invertir así mismo en estudios de suelos para garantizar control del riesgo y ejecución de los diferentes proyectos de la administración.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2023, tal y como se acredita en la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno.

PROGRAMA	META
4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4003042 – Estudios de Pre-inversión e Inversión

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	4 de 34

ESPECIFICACIONES DE CONTRATO A CELEBRAR									
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA								
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA ZU-3 (SECTOR 01) CONFORME AL ACUERDO 006 DEL 2026 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA"								
CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO:	<table> <tr> <th>PRODUCTO</th><th>DENOMINACIÓN</th></tr> <tr> <td>80101500</td><td>SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA</td></tr> <tr> <td>80101600</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr> <tr> <td>81101500</td><td>INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr> </table>	PRODUCTO	DENOMINACIÓN	80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
PRODUCTO	DENOMINACIÓN								
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA								
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS								
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA								
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Santa María, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.								
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de Dos (02) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2026								
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Ejecutar de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación. Verificar el debido cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos adquiridos por las partes en la relación contractual, dentro de las disposiciones legales vigentes y el cumplimiento de las especificaciones. 2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. Asesorar								

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	5 de 34

	a los contratistas en la definición de estrategias para el mejoramiento de los procesos. - Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Municipio por causa o con ocasión del desarrollo de este. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes. - Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. - Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor del contrato. - Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. - Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta. - Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. - Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
--	---

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	6 de 34

	11. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato. 15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el MUNICIPIO o acordadas por el supervisor del contrato. 16. Disponer de recursos de personal, materiales y equipos requeridos para la ejecución de los de las encuestas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en pliego de condiciones y la propuesta presentada. 17. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Entregar en medio físico y magnético los productos descritos en los documentos del proceso, que deben contener como mínimo: levantamiento topográfico, estudio de suelos, estudio y diseño hidráulico con su respectivo calculo, presupuesto de obra. 2. Realizar todos los estudios y diseños técnicos contratados por el municipio de Santa María. 3. Entregar junto con los productos los memoriales de responsabilidad de diseñadores del proyecto por cada producto. 4. Todos los insumos que se elaboren o se recolecten dentro del proceso de elaboración de los productos, deberán ser entregados junto a estos, conforme a los lineamientos establecidos en los presentes Estudios Previos.
--	--

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	7 de 34

	5. Garantizar la participación e intervención de parte de los actores sociales e institucionales que interviene directa e indirectamente en el territorio objeto del presente proceso. 6. Socializar los productos generados y los resultados finales con el municipio. 7. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Supervisión del Contrato o el Municipio de Santa María, que tengan relación con el objeto a desarrollar. 8. Desarrollar todos los productos de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en el Estudio Previo, en el pliego de condiciones y en la normatividad colombiana relacionada con el objeto contractual. 9. Elaborar informe técnico final que sustente cada uno de los estudios llevados a cabo. 10. Llevar a cabo todos los trámites administrativos para la recolección de la información que sea pertinente para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales. 11. Los estudios y diseños deben adelantarse con un equipo de profesionales idóneos calificados con el título profesional y experiencia general y específica suficiente, según lo presentado en el contrato. 12. Llevar a cabo las correcciones y ajustes a los informes técnicos, recomendados por la Supervisión designada del Contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación. 13. Ajustar dentro del término de vigencia de la póliza de calidad del servicio; los estudios y diseños según lo requerido por las autoridades competentes. 18. Productos para entregar:		
	Levantamiento Topográfico: • Planos – Planta de Perfil (Curvas de Nivel – perfiles – detalles de elementos existentes) • Georeferenciación global en coordenadas magnas sirgas, amarres a coordenadas IGAC • Informe Topográfico con carteras topográficas	GLB	1

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	8 de 34

	Estudio de suelos: • Informe de Estudio de suelos • Ensayos de Laboratorio • Apiques en los sectores del predio a Intervenir • Plano de localización de apiques	GLB	1
	PRESUPUESTO DE OBRA (INCLUYE PRESUPUESTO, APUS, LISTADO DE INSUMOS, LISTADO DE COSTOS DE TRANSPORTE, MEMORIA DE CANTIDADES, DESGLOSE DE AIU, PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA, CRONOGRAMA Y FLUJO DE FONDOS)	GLB	1
	DISEÑO DE RED SANITARIA Y DE ACUEDUCTO (PLANOS - PLANTA DE PERFIL Y DETALLES)	GLB	1
	CALCULO HIDRÁULICO	GLB	1
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	GLB	1
	19. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato. Obligaciones De la entidad 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.		

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	9 de 34

	8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
--	---

VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es por la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$48.917.412,00) MCTE, IVA INCLUIDO. Forma de pago El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en un solo pago final según informe de ejecución del contrato de consultoría, previa presentación del aval de la supervisión y previo cumplimiento de los requisitos de pago (factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, informe de supervisión, acta parcial o final, y los que requieran la supervisión). Para el pago final requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.
------------------------------	--

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
Marque con una X					X

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se requiere celebrar un contrato de suministro, con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, mediante el cual se contratará el **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA ZU-3 (SECTOR 01) CONFORME AL ACUERDO 006 DEL 2026 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE**

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	10 de 34

SANTA MARÍA - HUILA" mediante un proceso de contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015, CAPITULO V- Mínima Cuantía.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP, incluidos los Estudios Previos y la invitación, la evaluación realizada junto con la verificación de los requisitos habilitantes y la aceptación de la oferta.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: La descripción suscita de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Las condiciones técnicas exigidas. El valor estimado del contrato y su justificación. El plazo de ejecución del contrato. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación. Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del decreto 1082 de 2015 y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	11 de 34

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Habida cuenta que el valor del Contrato a celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía.

Por lo anterior resulta conveniente, oportuno y viable adelantar el proceso de selección objetiva y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo para la celebración del presente contrato, de acuerdo con la cuantía y el objeto del contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde al procedimiento de mínima cuantía, previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL MERCADO

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	VR UNITARIO / WILMER PASSOS	VR UNITARIO / INGEMCO	VR UNITARIO / MLW
ADMINISTRACIÓN - PERSONAL PROFESIONAL					
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	UND	\$ 5.200.000,00	\$ 5.356.000,00	\$ 5.460.000,00
RESIDENTE DE CONSULTORÍA	1	UND	\$ 4.200.000,00	\$ 4.326.000,00	\$ 4.410.000,00
TOPOGRAFO	1	UND	\$ 3.200.000,00	\$ 3.296.000,00	\$ 3.360.000,00
ADMINISTRACIÓN - PERSONAL ADMINISTRATIVO					
DIBUJANTE	1	UND	\$ 1.750.905,00	\$ 1.803.432,15	\$ 1.838.450,25

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página:	12 de 34

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	-	COSTO TOTAL MENSUAL
OTROS COSTOS DIRECTOS					
EDICIÓN DE INFORMES, ESTUDIOS, FOTOGRAFÍAS, DOCUMENTACIÓN Y PAPELERÍA	1	UND	\$ 1.000.000,00	\$ 1.030.000,00	\$ 1.050.000,00
OFICINA INCLUYE ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	1	MES	\$ 600.000,00	\$ 618.000,00	\$ 630.000,00
EQUIPOS DE GEOTECNIA Y/O ENSAYOS DE LABORATORIO	1	MES	\$ 4.500.000,00	\$ 4.635.000,00	\$ 4.725.000,00
EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA (NIVEL - ESTACIÓN - TRÍPODE - MIRA - PRISMA - GPS)	1	MES	\$ 4.500.000,00	\$ 4.635.000,00	\$ 4.725.000,00

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección de mínima cuantía, se estima en **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE**

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página:	14 de 34

	ENSAYOS DE LABORATORIO							
2, 4	EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA (NIVEL - ESTACIÓN - TRÍPODE - MIRA - PRISMA - GPS)	1	MES	\$ 4.500.000,00		\$ 4.500.000,00	0,5	\$ 2.250.000,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS								\$ 7.700.000,00
IT E M	CONCEPTO	CANT IDAD	UNI DAD					COSTO TOTAL
3	GASTOS LEGALES, ADMINISTRACIÓN O INDIRECTOS							
3, 1	ESTAMPILLAS MUNICIPALES	7	%		\$ 38.062.101,00			\$ 2.664.347,00
3, 2	POLIZAS	1	%		\$ 38.062.101,00			\$ 380.621,00
SUB TOTAL GASTOS LEGALES, ADMINISTRACIÓN O INDIRECTOS								\$ 3.044.968,00
SUB TOTAL GENERAL								\$ 41.107.069,00
IT E M	CONCEPTO	CANT IDAD	UNI DAD					COSTO TOTAL
4	IMPUESTOS							
4, 1	IVA	19	%					\$ 7.810.343,00
SUB TOTAL IMPUESTOS								\$ 7.810.343,00
TOTAL CONSULTORÍA								\$ 48.917.412,00

El valor establecido por el municipio incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato el cual será de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$48.917.412,00) MCTE, IVA INCLUIDO** donde el monto total del mismo será de acuerdo con el valor al monto agotable de las compras y responsabilidades que el contratista debe cumplir, teniendo en cuenta que debe cancelar:

- Pago de seguridad social integral.
- Pólizas.
- Legalización del contrato.
- Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

Análisis de la Demanda

Una vez revisados los procesos de contratación del Municipio de Santa María – Huila en la página del SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co> encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha:	30-12-2022
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01
			Página:	15 de 34

Análisis histórico en otras Entidades con contratos similares:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DOS AULAS, COCINA, COMEDOR, BATERÍA SANITARIA SALA DE INFORMÁTICA Y SECRETARÍA DEL RESGUARDO INDÍGENA NASA FILL VITS LA PERDIZ, DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN."	SA_MNC_080_2022	\$11.475.208,00	LILI JOHANA BRAVO BONILLA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATO DE CONSULTORÍA A TODO COSTO PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y DEMAS REQUISITOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DENOMINADOS "CONSTRUCCIÓN DE DOS CUBIERTAS PAR POLIDEPORTIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ALTO HORIZONTE Y BAJO BRASIL DE LA JURISDICCIÓN,	IP-MC-035-2024	\$36.400.000,00	JUAN DIEGO POLANCO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	16 de 34

	GARANTIZANDO LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024 2027"			
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, HUILA.	MG-MC-029-2024	\$31.000.000,00	RODRIGO PEDROZA MEDINA

Análisis histórico en la Entidad: Al comparar los precios unitarios de las contrataciones anteriores podemos encontrar que son casi iguales, lo que varían son los plazos de vigencia del contrato conllevando consigo la variación en el valor del mismo, lo que nos permite concluir que para el presente proceso de selección el municipio de SANTA MARÍA en cumplimiento a los principios fundamentales de la Contratación Estatal, exegéticamente descritos en la Ley 80 de 1993: Economía, Transparencia y Responsabilidad, actúa de forma mesurada y responsable con el erario público.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO
---------------------------	---------------------	--------------------	--------------------	-------------------------

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	17 de 34

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR TRANSPORTE CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	IP-027-2026	\$48.000.000,00	BALDOR INGENIERÍA S.A.S R.L WILMER YAMID AGREDO CERÓN
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA	CMA-001-2025	\$69.948.200,00	DING CONSTRUCCIONES LTDA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA VEREDA LA MARÍA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA	IP-020-2024	\$29.411.765,00	ROBERTO CASTAÑEDA PARDO
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE SAN FRANCISCO DEL	IP-016-2023	\$19.540.000,00	ANDRES FERNANDO BENAVIDES RUIZ

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	18 de 34

	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA			
--	--------------------------------	--	--	--

IMPUESTOS QUE SE CAUSAN AL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista, de acuerdo con la normatividad vigente y el Estatuto Tributario municipal:

IMPUESTO	PORCENTAJE VALOR CONTRATO	NORMA
Estampilla Pro-cultura	2%	Artículo No 349 del Acuerdo No 025 de 2017.
Estampilla Adulto Mayor	4%	Artículo No 358 del Acuerdo No 025 de 2017.
Estampilla Pro-electrificación Rural	1%	Artículo No 337 del Acuerdo No 025 de 2017.
Reteica	0,4%	Artículo No 337 del Acuerdo No 025 de 2017.

PERFIL DEL CONTRATISTA

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad para participar

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas:

PERSONAS NATURALES: Ingeniero Civil con su tarjeta profesional vigente y expedición, certificado de antecedentes emitido por el COPNIA dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, que tenga dentro de su RUT los códigos **4290 "Construcción de otras obras de**

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	19 de 34

ingeniería civil” y 7112 “Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”

PERSONAS JURÍDICAS: Con Certificado de Existencia y Representación Legal y expedición de este, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, que tenga dentro de sus actividades económicas los códigos **4290 “Construcción de otras obras de ingeniería civil” y 7112 “Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”**

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES: los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual al menos uno de los asociados deberá acreditar la experiencia requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	20 de 34

especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de la presente invitación pública debidamente firmada representante legal del proponente, de acuerdo con la Ley y la presente Invitación Publica.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Anexo No.1, cuando el Proponente deba presentarlo.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	21 de 34

comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA. Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal del proponente.

ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales, aplica para representantes legales.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR. Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente, tratándose de varón menor de 50 años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/RUT: El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. El objeto de la sociedad debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de contratación.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente.

FOTOCOPIA DEL RUT. El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	22 de 34

de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento en caso de ser persona jurídica.

En caso de persona natural presentar certificado que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA expedido por contador y/o revisor fiscal, adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, adicionalmente deberá presentar la planilla de seguridad social pagada la cual deberá estar al día.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual según corresponda.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente o representante legal deberá diligenciar y firmar, el compromiso anticorrupción de que trata el presente estudio previo, acuerdo con la ley y la Invitación Pública.

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se deberá anexar el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente.

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta (fecha de la presentación oferta) y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de siniestro, en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado, a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta, después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato

PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	23 de 34

Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo por concepto de impuestos expedido por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de formas de participación conjuntas.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA: que acredite mínimo constitución legal y cuya actividad económica sea relacionada con el objeto contractual en el caso de las personas jurídicas. Para personal natural la experiencia se contará desde la expedición de la tarjeta profesional como INGENIERO CIVIL.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

El proponente deberá presentar DOS (02) contratos, cuyo objeto o alcance esté relacionados con:

- **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS EN CENTROS POBLADOS Y/O ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA (RURAL) y/o ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN CENTROS POBLADOS Y/O ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA (RURAL).**

Cuya cuantía sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial y se encuentre terminados dentro de los últimos OCHO (08) AÑOS.

NOTA: No se aceptan contratos cuyo objeto y actividades contemplen estudios y/o diseños para obras civiles tales como: edificaciones de uso familiar, vías, andenes, torres de comunicaciones, canchas deportivas, parques o plazoletas. Son procedente, los contratos con estudios y/o diseños de alcantarillados, acueductos, puentes, canales o tanques.

En caso de consorcio o uniones temporales la experiencia específica será igual a la sumatoria de la experiencia específica aportada por cada uno de los integrantes. Cada uno de los integrantes debe aportar experiencia específica, los contratos del sector privado deben anexar las facturas de venta.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	24 de 34

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificará el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo 4, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

- Número del contrato.
- Contratante (Dirección y Teléfono).
- Objeto claramente definido.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor ejecutado.

Las certificaciones, contrato y/o Actas de liquidaciones y/o actas de recibo deberán ser expedidos por las entidades contratantes. El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA: Cada contrato deberá registrar todos los códigos UNSPSC de los establecidos anteriormente. Asimismo, los contratos con los que se pretendan acreditar en la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA OFERENTES MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021):

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

El proponente deberá presentar Dos (02) contratos, cuyo objeto o alcance esté relacionados con:

- **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS EN CENTROS POBLADOS Y/O ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA (RURAL) y/o ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN CENTROS POBLADOS Y/O ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA (RURAL)**

Cuya cuantía sea igual o superior al CINCUENTA (50%) del presupuesto oficial y se encuentre terminados dentro de los últimos OCHO (08) AÑOS.

NOTA: No se aceptan contratos cuyo objeto y actividades contemplen estudios y/o diseños para obras civiles tales como: edificaciones de uso familiar, vías, andenes, torres de comunicaciones,

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	25 de 34

canchas deportivas, parques o plazoletas. Son procedente, los contratos con estudios y/o diseños de alcantarillados, acueductos, puentes, canales o tanques.

En caso de consorcio o uniones temporales la experiencia específica será igual a la sumatoria de la experiencia específica aportada por cada uno de los integrantes. Cada uno de los integrantes debe aportar experiencia específica, los contratos del sector privado deben anexar las facturas de venta.

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificará el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo 4, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

- Número del contrato.
- Contratante (Dirección y Teléfono).
- Objeto claramente definido.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor ejecutado.

Las certificaciones, contrato y/o Actas de liquidaciones y/o actas de recibo deberán ser expedidos por las entidades contratantes. El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA: Cada contrato deberá registrar todos los códigos UNSPSC de los establecidos anteriormente. Asimismo, los contratos con los que se pretendan acreditar en la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.

EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Equipo Mínimo de Trabajo.

- A) El proponente del proceso deberá allegar junto con su propuesta, certificación bajo la gravedad del juramento, en la cual manifieste que cuenta con el personal calificado e idóneo, con la debida experiencia en las diferentes especialidades para la ejecución del contrato.
- B) Además, deberá adjuntar los soportes respectivos de conformidad a los perfiles requeridos y que a continuación se relacionan, como requisito habilitante:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	26 de 34

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Consultoría	Título profesional como Ingeniero Civil. Posgrados en la modalidad de Especialidad y/o Maestría, relacionada con estudios en Ingeniería Civil con énfasis en Recursos Hídricos y Medio Ambiente.	Mínima de CINCO (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o Tarjeta de Inscripción Profesional; y tener experiencia en apoyo técnico en entidades vigilancia y control a sistemas de acueducto.	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mediante certificaciones haberse desempeñado como profesional del área en al menos un (01) contrato con entidades estatales y/o privadas, cuyo objeto sea el siguiente: Estudios y diseños para la construcción de acueductos y/o alcantarillado en centros poblados y/o zonas de expansión urbana (rural). Asimismo, un (01) contrato con entidades estatales y/o privadas, cuyo objeto sea el siguiente: Proyectos de infraestructura de acueducto y/o alcantarillado.
Residente de Consultoría	Título profesional como Ingeniero Civil, con los siguientes	Mínima de CINCO (05) años	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mediante certificaciones haberse

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	27 de 34

		estudios: Especialista y/o Magister en Gerencia de Proyectos; y Especialista y/o Magister en Recursos Hídricos y Medio Ambiente.	contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o Tarjeta de Inscripción Profesional.	desempeñado como INGENIERO CIVIL en al menos (01) contrato con entidades estatales y/o privadas, cuyo objeto sea relacionado con alguno de los siguientes: Obras de Ingeniería Civil y/o proyectos de consultoría en ingeniería.	
	Topógrafo	Título profesional como Ingeniero Civil y Tecnólogo en Topografía.	Mínima de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o Tarjeta de Inscripción Profesional.	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mediante certificaciones haberse desempeñado como TOPÓGRAFO en al menos (02) contrato con entidades estatales y/o privadas, cuyo objeto sea relacionado con lo siguiente: Obras de Ingeniería Civil y/o proyectos de consultoría en ingeniería.	

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación Calidad y Precio	
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo/beneficio	

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	28 de 34

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo en sumatoria de precios unitarios, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que determina: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

En todo caso, el valor estimado del contrato será de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$48.917.412,00) MCTE, IVA INCLUIDO**, si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN	SI ☒ NO ☐
	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de la supervisión que realizará la Secretaria de planeación Municipal.
	La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
	El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	29 de 34

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado la Secretaria De Planeación Obras Públicas e Infraestructura.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página:	30 de 34

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2	3	4	5
	Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional – Jurídico	Operacional	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios y accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Insuficiencia de personal para la ejecución del contrato	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Demandas	Afectación de la necesidad satisfacer	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página:	31 de 34

	Valoración	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante / Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si	Si	Si
	Responsable de	Dependencia originadora	Dependencia	Dependencia	Dependencia	

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página:	32 de 34

	implementar su tratamiento	de la necesidad	originador a de la necesidad	originadora de la necesidad	originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato				
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato.				
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual	Permanente
GARANTÍAS						
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		SI	NO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	33 de 34

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta la liquidación.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato		X

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, la contratación de mínima cuantía no está cobijada por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

SI **NO**

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	34 de 34

Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)		X
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	X	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		X

Santa María Huila, Septiembre del 2026



PEDRO LUIS DIAZ ANDRADE

Secretario de Planeación Obras Públicas e Infraestructura

Reviso texto legal:



PAOLA COLORADO MOYA

Asesora Jurídica Externa Contratación

Reviso en el Concepto Técnico:



FRANCISCO JOSE RUIZ NINCO

Ingeniero Civil – Apoyo a la Supervisión

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Alcaldesa
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			